

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

5430 Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aprueba la adjudicación de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 176, de 31/07/2020).

Se pone en conocimiento que en relación con la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos de caza en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 176, de 31/07/2020), la Dirección General del Medio Natural ha resuelto:

Primero.- Adjudicar de la siguiente manera:

| Monte | Adjudicatarios | Oferta económica |
|--|---|------------------|
| Monte n.º 205 "Los Cuzcos", Lorca, 39,25 ha | D. Gabriel Pérez Millán | 180,00 € |
| Monte n.º 222 "Pantano de Puentes", Trozo Este, Lorca, 110,36 ha | D. Juan Jiménez García | 166,00 € |
| Monte n.º 222 "Pantano de Puentes", Trozo Oeste, Lorca, 61,69 ha | Sociedad Cinegética Confederada Cazalor | 155,00 € |
| Monte n.º 218 "Majar de la Cruz", Moratalla, 93,18 ha | D. Zoilo Sánchez López | 465,90 € |
| Monte n.º 174 "EL Valle y Carrascoy", Parcela V "Los Cerrillares", Murcia, 1.687,42 ha | Sociedad de Cazadores Federada "La Perdiz Roja" | 6.720,00 € |

Los adjudicatarios están sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas así como por los condicionantes técnicos fijados para cada monte, además de lo indicado en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de los disfrutes en montes de utilidad pública.

Segundo.- Declarar desierto y dar por finalizado el procedimiento de adjudicación de los aprovechamientos de caza en los montes de utilidad pública propiedad de la CARM, denominados "Solana de Trigueros" (CUP n.º 23), "Las Purgas" (CUP n.º 202), "Cortijo de los Navarros" (CUP n.º M0608), "Cuerda de los Caetes" (CUP n.º M0612) y "Lomas del Viento" (CUP n.º 203), al no haberse recibido proposiciones para participar en la adjudicación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer, en el plazo de un mes, el recurso de alzada ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Murcia, 29 de septiembre de 2020.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.